PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y
ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN NÚM. CCC-2025-015

QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DESIGNA PERITOS, APRUEBA PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y ORDENA LA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA VEHICULAR PARA LA OPERATIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día 21 de marzo de 2025, se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia **(PROPEEP)** los señores **Reyna Gloria Chaljub Then,** en su calidad de Presidente designada del Comité; **Claribel Yokasta Rosario López,** en su condición de Directora Administrativa y Financiera (miembro); **Carlos Willian Soriano de la Cruz,** en su calidad de Consultor Jurídico y Asesor Legal (miembro); **Cristian Manuel Almonte Castro,** en su condición de Director General de Planificación y Desarrollo (miembro), y **Ángel Odalis Cortiñas García ,** en su condición de Encargado de la Oficina de Acceso a la Información (miembro).

Comprobado el quórum reglamentario, se dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer los siguientes puntos:

1. Conocer y revisar el expediente preparado por la Unidad Operativa de Compras para la *"Adquisición de tickets de combustible para ser utilizados en la flotilla vehicular para la operatividad de la institución"*.
2. Decidir y aprobar el procedimiento de selección para llevar a cabo la adquisición requerida.
3. Designar los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes a las ofertas presentadas.
4. Conocer y aprobar, si procede, el pliego de condiciones específicas y sus anexos.
5. Ordenar la convocatoria del procedimiento de que se trata.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de febrero del 2025, el Departamento de Transportación, solicitó la "adquisición de tickets de combustible de denominación de RD$500 y RD$1,000 para gasoil y gasolina", para uso institucional.

CONSIDERANDO: Que dicho requerimiento no se encuentra contenido en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta institución, sin embargo, debido al aumento de la operatividad, se hace imperante suplir el objeto de la presente contratación y así no dejar la institución desprovista de combustible.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante acto administrativo, a saber: "[...] **1)** convocatoria y determinación del procedimiento de selección; **2)** La aprobación de los pliegos de condiciones."

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, emitido mediante Decreto Núm. 416-23, establece que a lo interno de la estructura organizacional de los entes de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes: "[…]**3)** aprobar el procedimiento de selección que corresponda; **4)** Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas; y **5)** Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección […]".

CONSIDERANDO: Que el Manual General de Procedimientos Ordinarios emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su numeral 3.1.2.7. relativo a la aprobación de las bases de adquisición -pliego de condiciones- establece que "Durante esta fase, el órgano responsable del procedimiento debe aprobar los pliegos de condiciones, lo que incluye los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de adquisición, mediante acto administrativo motivado.

CONSIDERANDO: Que el numeral citado en el párrafo anterior en su parte *in fine* dispone que "Una vez el órgano responsable haya verificado el cumplimiento de todas las actividades previstas en la fase de preparación, debe emitir el acto administrativo de aprobación del pliego de condiciones e inicio de la fase de convocatoria del procedimiento". Por tanto, este Comité de Compras y Contrataciones por medio de la presente resolución conocerá y aprobará los siguientes puntos, a saber:

i. Aprobación procedimiento de selección

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones establece que los procedimientos ordinarios por los cuales se sujetaran las compras y contrataciones son: "*Licitación Pública Nacional, Licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios, compras menores y subasta inversa*".

CONSIDERANDO: Que el monto presupuestado para llevar a cabo la adquisición objeto de la presente resolución asciende a la suma de **cinco millones seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100) (RD$5,600,000.00).**

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones dispone que: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o adquisición se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República […]"

CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de enero de 2025 la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) emitió la Resolución Núm. PNP-01-2025 que *"establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2025"*, estableciendo que para la

contratación de servicios por montos desde RD$1,860,642.56 hasta RD$5,644,812.73 debe utilizarse el procedimiento por Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que, con base al monto presupuestado y los umbrales topes establecidos por la Dirección General de Contrataciones para esta compra, se determina que el procedimiento de selección que corresponde es por *Comparación de Precios*, y en ese sentido, es el que queda aprobado.

ii. Designación de peritos

CONSIDERANDO: Que el párrafo del artículo 8 del precitado reglamento dispone que "*la designación de los peritos se realizará conforme a los criterios de competencia, experiencia en el aérea y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes ni con el objeto de la adquisición*".

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que los señores **Fausto Polanco, Yan Peralta, Jose Peña,** poseen la capacidad técnica y experiencia para evaluar técnicamente las ofertas que se presenten en el procedimiento de que se trata. Asimismo, ha identificado como perito legal al señor **José Omar Diaz** y como perito económico al señor **Bolívar Then.**

iii. Aprobación de pliegos de condiciones especificas

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones establece que: "El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la adquisición, para que el interesado pueda preparar su propuesta.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos fue remitido a este Comité de Compras y Contrataciones para su conocimiento y aprobación, y luego de haber revisado, considera que el mismo se encuentra cónsono con la normativa que rige la materia, por lo que procede a aprobarlo junto a sus anexos. En tanto, será el Pliego de Condiciones Específicas que regirá el procedimiento por Comparación de Precios para la "*Adquisición de tickets de combustible para ser utilizados en la flotilla vehicular para la operatividad de la institución*".

iv. Ordenar convocatoria del procedimiento

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 61 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 emitido mediante Decreto Núm. 416-23 se considera como una actuación obligatoria propia del procedimiento de adquisición "[…] 3) La convocatoria al procedimiento de adquisición".

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 91 del Reglamento de Aplicación precitado establece que: "La convocatoria a presentar ofertas en los procedimientos de selección ordinarios y de excepción deberá generarse a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y del portal web de la institución contratante. Conjuntamente con la convocatoria, se deberán hacerse disponibles los pliegos de condiciones a través de los medios indicados".

CONSIDERANDO: Que la convocatoria a presentar ofertas en un procedimiento por Comparación de Precios conforme al artículo 100 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto Núm. 416-23 deberá: 1) Publicarse en el SECP y en el portal institucional; y 2) Publicarse con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la publicación y sin considerar dentro del plazo el día de la recepción de ofertas".

VISTA: La Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 emitido mediante Decreto Núm. 416-23 de fecha 14 de septiembre de 2023.

VISTO: El Decreto Núm. 350-17, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha 14 de septiembre de 2017.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2025, de fecha 2 de enero de 2025, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de adquisición pública, correspondiente al año 2025.

VISTO: El expediente administrativo del procedimiento de que se trata.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación emitido mediante decreto Núm. 416-23, este Comité de Compras y Contrataciones por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la realización del procedimiento por Comparación de Precios para la *"Adquisición de tickets de combustible para ser utilizados en la flotilla vehicular para la operatividad de la institución"*.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos técnicos para la evaluación técnicas de las ofertas que se presenten a los señores **Fausto Polanco, Yan Peralta, Jose Peña,** asimismo, como perito legal al señor **Jose Omar Diaz** y como perito económico al señor **Bolívar Then.**

TERCERO: APROBAR el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos que regirán el procedimiento por Comparación de Precios para la *"Adquisición de tickets de combustible para ser utilizados en la flotilla vehicular para la operatividad de la institución"*.

CUARTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP) realizar la convocatoria del procedimiento por Comparación de Precios para la *"Adquisición de tickets de combustible para ser utilizados en la flotilla vehicular para la operatividad de la institución"*.

QUINTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente resolución tanto en el portal institucional www.propeep.gob.do, como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Reyna Gloria Chaljub Then
Representante de la Máxima Autoridad
Presidente

Claribel Yokasta Rosario López,
Directora Administrativa y Financiera
Miembro

Carlos Willian Soriano de la Cruz,
Consultor Jurídico
Asesor Legal

Cristian Manuel Almonte Castro,
Director General de Planificación y
Desarrollo
Miembro

Ángel Odalis Cortiñas García,
Encargado de la Oficina de Acceso a la
Información
Miembro

Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia
COMITÉ DE COMPRAS